

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 8 de septiembre de 2011, ambos inclusive, y el período comprendido entre el día 22 de diciembre de 2011 y el día 8 de enero de 2012, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal de la Universidad de Córdoba, a excepción de las convocatorias con cargo a proyectos de investigación, que disponen de un calendario preestablecido.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en las bases de las convocatorias de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del perso-

nal, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales, así como la comunicación con los distintos participantes en dichos procesos que pudieran verse afectados, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

R E S U E L V E

Declarar inhábil el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 8 de septiembre de 2011, ambos inclusive, y el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2011 y el día 8 de enero de 2012, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos para todos los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal de la Universidad de Córdoba, a excepción de las convocatorias con cargo a proyectos de investigación, que disponen de un calendario preestablecido.

Córdoba, 7 de marzo de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.